



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA
CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN CA-UEA-No. 004-2021
Del 03 de febrero de 2021
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA

CONSEJO ACADEMICO

reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

Que, el artículo 3 ibídem, indica: “Objetivos.- Los objetivos del presente Reglamento son: a) Garantizar una formación de calidad, excelencia y pertinencia, de acuerdo con las necesidades de la sociedad; asegurando el cumplimiento de los principios y derechos consagrados en la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y demás normativa aplicable; (...) c) Promoverla diversidad; integralidad; permeabilidad, flexibilidad de los planes curriculares, garantizando la libertad de pensamiento y la centralidad del estudiante en el proceso educativo”;

Que, el Art. 84.- Requisitos para aprobación de cursos y carreras.- Los requisitos de carácter académico y disciplinario necesarios para la aprobación de cursos y carreras, constarán en el Reglamento de Régimen Académico, en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior. Solamente en casos establecidos excepcionalmente en la normativa interna, un estudiante podrá matricularse hasta por tercera ocasión en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico.

Que, el artículo 1 de la Ley 85 de Creación de la Universidad Estatal Amazónica publicada en el Registro Oficial 686, de 18 de octubre de 2002, dispone: “Créase la Universidad Estatal Amazónica, como persona jurídica autónoma de derecho público. Sus actividades se regirán por la Constitución Política de la República, la Ley de Educación Superior y las demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia”;

Que, el artículo 8 del referido Estatuto, determina: “Los fines de la Universidad Estatal Amazónica, son los siguientes: 1. Educar a los estudiantes de tal forma que cultiven la verdad, la creatividad, la ética y la entereza para que, comprendiendo la realidad del país, de Latinoamérica y de mundo, pueden enfrentarlas en forma crítica, contribuyendo eficazmente a la construcción de una nueva, justa y solidaria sociedad; (...)”;

RESUELVE:

El Consejo Académico de la Universidad Estatal Amazónica en sesión extraordinaria de fecha 03 de febrero del 2021; y, de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adopto las siguientes Resoluciones en el segundo punto del orden del día:



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA

CONSEJO ACADEMICO

Tratamiento y ratificación del Oficio N°UEA-FCV-2021-0003-O de fecha 22 de enero del 2021 suscrito por el Dr. Carlos Manosalvas Vaca PHD, con el fin de notificar las resoluciones adoptadas por Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha 22 de enero del 2020.

Artículo 1.- literal a) Ratificar la Resolución Séptima de Consejo Directivo de la facultad de Ciencias de la Vida en la que dan atención al Oficio **UEA-GMAN-CIA-2020-00309** de fecha 18 de enero de 2021, suscrito por la MSc. Mercedes Asanza, - Coordinadora de la Carrera de Ambiental, mediante el cual pone en conocimiento las resoluciones que constan en el Acta N.- 10, tratada en Sesión Ordinaria de Comisión Académica de la Carrera de Ambiental, los miembros del Consejo Directivo **RESUELVEN: 1. RATIFICAR** la Resolución **Primera** que se transcribe textualmente.

- **PRIMERA:** En contestación al oficio S/N, presentado el 30 de septiembre de 2020 dirigido a la Sra. Rectora Ruth Arias, por la señorita estudiante **ANDREA CAROLINA JARAMILLO RIVAS**, con Cédula de Identidad No. **131365115** estudiante de la carrera de **INGENIERÍA AMBIENTAL**, quien solicita se conceda **TERCERA MATRÍCULA** para **CUARTO SEMESTRE** en la asignatura de **ECOSISTEMAS TROPICALES Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**. Una vez analizada, la documentación adjunta al oficio y revisado el respectivo Currículo Académico, la comisión resuelve: **a)** Salvo mejor criterio, se sugiere **ACEPTAR** la solicitud de tercera matrícula para la asignatura mencionada, en virtud a que, cuya situación pudo haber impedido concurrir normalmente a clases por embarazo a término. **b)** Y acorde al Art. **184.-** ... Se concederá de manera excepcional una tercera matrícula, en una asignatura, siempre que presente causas documentadas que justifique otorgarla, será reglamentada a través del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. ... consta un certificado médico correspondiente. **c)** Trasladar la comunicación respectiva al Consejo Directivo de Ciencias de la Vida para su pronunciamiento.

b) Notificar la presente Resolución para los fines pertinentes la primera autoridad ejecutiva de esta Institución de Educación Superior, y al H. Consejo Universitario.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La secretaría de este Consejo Académico deberá notificar con el contenido de la presente resolución a: la primera autoridad ejecutiva de esta Institución de Educación Superior, para los fines pertinentes; y, al H. Consejo Universitario para su análisis aprobación.




UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA
CONSEJO ACADEMICO


DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 03 días del mes de febrero del año 2021.



Dr.C. David Sancho Aguilera, PhD.
Vicerrector Académico
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA



Ing. Patricio Ochoa Carrión, Mg.
Secretario Académico (E)
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

Razón.- Certifico que los miembros del Consejo Académico de la Universidad Estatal Amazónica, adoptaron por mayoría de votos de los miembros presentes, la suscrita resolución de la Sesión Extraordinaria Primera, de 03 de febrero de 2021.



Ing. Patricio Ochoa Carrión, Mg.
Secretario de Consejo Académico



OFICIO N° 005-VICE-ACAD-2021

Puyo, 22 de Enero 2021

Ing.

Patricio Ochoa

SECRETARIO ACADÉMICO DE LA U.E.A. (E)

Presente. –

De mi consideración

Reciba un cordial y atento saludo el presente tiene como finalidad hacerle entrega de los documentos que deberán ser tratados en Consejo Académico los mismos que se detalla a continuación.

Oficio N° UEA-FCV-2021-0003-O de fecha 22 de enero de 2021 suscrito por el Dr. Carlos Manosalvas Vaca **Decano de Ciencias de la Vida**, quien remite las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de enero del 2021, con el fin de que sean ratificadas por el Honorable Consejo Académico y sigan el trámite correspondiente.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente

Dr. C. David Sancho Aguilera, PhD.
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UEA



Sancho
22-01-2021
14:32

P. 2



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA



Oficio Nro. UEA-FCV-2021-0003-O

Puyo, 22 de enero de 2021

Asunto: Resoluciones Consejo Directivo Facultad de Ciencias de la Vida

Señor Doctor
David Sancho Aguilera
Vicerrector Académico
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
En su Despacho

De mi consideración:

Luego de expresar un cordial y atento saludo, a través de la presente comunicación remito las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de enero de 2021, para que sean ratificadas por el Honorable Consejo Académico y sigan el trámite correspondiente.

Debo aclarar que los anexos de las resoluciones adoptadas, serán enviadas al correo electrónica de Secretaría Académica para el registro correspondiente

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Carlos Anibal Manosalvas Vaca
DECANO CIENCIAS DE LA VIDA

Anexos:
- resoluciones_consejo_directivo_fcv_22-01-2021-signed.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Lenin Patricio Ochoa Carrion
Secretario Académico (E)

Señora
Milushka Jae Loza Leon
Secretaria Vicerrectorado Académico



Firmado electrónicamente por:
CARLOS ANIBAL
MANOSALVAS VACA

1



RESOLUCIONES DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
22/01/2021

PRIMERA: En Atención al Oficio No. 007-CBP-EBIOL-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, suscrito por la Dra. Carolina Bañol- Coordinadora de la Carrera de Biología, mediante el cual pone en conocimiento las resoluciones y solicitudes adoptadas por la Coordinación de Carrera, y luego del análisis correspondiente los miembros del Consejo Directivo **RESUELVEN:** 1. **RATIFICAR** la Resolución **Segunda** y **Tercera** que se transcribe textualmente ; 2. **TRASLADAR** a Consejo Académico a fin de ratificar la presente resolución y se dé el trámite que corresponda.

- **SEGUNDA:** en atención a la solicitud presentada por parte de la estudiante de la Carrera de Ingeniería Ambiental **MASAQUIZA PUALACÍN GÉNESIS MISHHELL** con C.I. 1600577496 de fecha del 20 de octubre del 2020, quien solicita cambio de carrera de **INGENIERÍA AMBIENTAL** a la carrera de **BIOLOGÍA** ambas de la Universidad Estatal Amazónica, y después de analizar la documentación presentada, no cumple con los requisitos para el reconocimiento de asignaturas por homologación establecidos Art. 131 del Reglamento vigente de Régimen Académico de la UEA, debido a que no presenta la documentación respectiva para continuar con el proceso correspondiente. Por lo tanto, la Coordinación de Carrera resuelve **NO APROBAR** la solicitud de la estudiante hasta entregar posteriormente toda la documentación. En consecuencia, se **TRASLADA** la presente resolución y la solicitud de la estudiante al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida para ratificación y/o trámite académico correspondiente y notificar a la estudiante.
- **TERCERA:** en atención al oficio presentado por el estudiante **SANDOVAL VIERA CHRISTIAN SALVATORE** con C.I. 1804574471 con fecha del 29 de octubre del 2020, quien solicita **TERCERA MATRÍCULA** en la asignatura de Bioquímica de tercer semestre que por motivos económicos no pudo continuar con sus estudios, porque la madre no continuó laborando. Por lo tanto, la Coordinación de Carrera resuelve **NO APROBAR** la solicitud de tercera matrícula en la asignatura mencionada, debido a que el estudiante no presenta ningún documento adjunto de respaldo de su caso. Asimismo, al analizar su expediente académico se pudo verificar que el estudiante en el periodo académico 2019- 2020 curso cinco aprobando dos de ellas. Consecuentemente, se **TRASLADA** la presente resolución y la solicitud del estudiante al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida para verificación, ratificación y/o trámite académico correspondiente y notificar a la estudiante.

SEGUNDA: En Atención al Oficio No. 008-CBP-EBIOL-2021 de fecha 11 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Carolina Bañol- Coordinadora de la Carrera de Biología, mediante el cual pone en conocimiento las resoluciones que constan en el Acta N°01-CACB-UEA-2020/2020 de Sesión Ordinaria de Comisión Académica de la Carrera de Biología de fecha 24 de noviembre de 2020, los miembros del Consejo Directivo **RESUELVEN:** 1. **RATIFICAR** la Resolución **Segunda** y **Cuarta** que se transcribe textualmente; 2. **TRASLADAR** a Consejo Académico a fin de ratificar la presente resolución y se dé el trámite que corresponda.

- **SEGUNDA:** en atención al oficio presentado por la estudiante **SARAGURO CAMACHO ODALIS HILLARY** de cuarto semestre de la carrera de Biología con C.I. 1950075299, suscrito con fecha del 09 de diciembre del 2020, quien solicita cambio de la matriz **Puyo** a la sede del **Pangui** en Zamora Chinchipe, debido a su residencia en esa provincia y por motivos económicos, principalmente cuando las clases regresen a la modalidad presencial. Por lo tanto, la coordinación de carrera resuelve **APROBAR** la solicitud de traspaso a la sede El Pangui de la estudiante en mención, para continuar con sus estudios en el periodo 2021-2021. Consecuentemente, se **TRASLADA** la presente resolución y la solicitud de la estudiante al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida para verificación, ratificación y/o trámite académico correspondiente y notificar a la estudiante.
- **CUARTA:** en atención al oficio presentado por la estudiante **GODOS GUAMAN DANIELA DE LOS ANGELES** con C.I. 0705603199 con fecha del 01 de octubre del 2020, quien solicita **TERCERA MATRÍCULA** en la asignatura de Microbiología de tercer semestre de la carrera de Biología, que por falta de recursos económicos no pudo continuar con sus estudios, motivo que

3

PRIMERA: En relación a la solicitud de la señorita GREFA ALVARADO NINA PACARI con C.C. 1500887714, del 3 de agosto del 2020 referente a solicitud se conceda Tercera Matrícula para quinto semestre en la asignatura Ecosistemas tropicales y Conservación de la Biodiversidad se establecen las siguientes observaciones: 1) La solicitante cursa las asignaturas desde 1er a 5º semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental para los Periodos Académicos 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 conforme al Currículum Académico del Sistema de Información Académico Docente SIAD; 2) En el periodo 2018-2019 el estudiante reprobo en primera matrícula Ecosistemas tropicales y Conservación de la Biodiversidad, y tras el análisis de la solicitud presentada y el expediente del estudiante, la Comisión de Carrera de Ingeniería Ambiental, RESUELVE 1) Acoger la solicitud de la SRTA. GREFA ALVARADO NINA PACARI con C.C. 1500887714 y sugerir CONCEDER SEGUNDA MATRÍCULA en la Carrera de

SEXTA: En atención al Oficio UEA-GMAN-CIA-2020-00308 de fecha 15 de enero de 2021, suscrito por la MSc Mercedes Asanza, - Coordinadora de la Carrera de Ambiental, mediante el cual pone en conocimiento las resoluciones que constan en el Acta de fechas 07,08,09 de enero del 2021 tratada en Sesión Ordinaria de Comisión Académica de la Carrera de Ambiental, los miembros del Consejo Directivo RESUELVEN: 1. RATIFICAR la Resolución Primera y Segunda que se transcribe textualmente, 2. TRASLADAR a Consejo Académico a fin de ratificar la presente resolución y se dé el trámite que corresponda.

Nombre	Cedula de Identidad	Carrera	Semestre del que se retira
GARCIA LUNA JOMIRA ESTEFANIA	1500963432	Ambiental	Sexto Semestre
CAYAMBE JUELA JOSSELYN MARISOL	1401147838	Ambiental	Primer Semestre
SALAS MASAPANTA WILSON ALEJANDRO	1725297046	Ambiental	Octavo Semestre
CHADAN PIMBOMAZA MARITZA ELISABETH	1805126990	Ambiental	Sexto Semestre
TIPAN ESPIN DORIAN JOSUE	1650054818	Ambiental	Primer Semestre
MUNOZ AGUNDA KEVIN ISMAEL	1600850596	Ambiental	Segundo Semestre
CAISAGUANO CHONGO ADRIANA BEATRIZ	2200377832	Ambiental	Segundo Semestre
CUICHAN CASTILLO JHON FERNANDO	2100938451	Ambiental	Noveno Semestre
OROZCO LAGUA CRISTIAN DAVID	1600648149	Ambiental	Séptimo Semestre

QUINTA: En atención al Oficio UEA-GMAN-CIA-2020-00308 de fecha 15 de enero de 2021, suscrito por la MSc Mercedes Asanza, - Coordinadora de la Carrera de Ambiental y a las diversas solicitudes presentadas por los estudiantes de la Carrera de Ambiental, quienes solicitan por diferentes motivos, el RETIRO VOLUNTARIO del semestre académico y de asignaturas y de acuerdo a lo que establece el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica, referente al Retiro de un semestre académico, que en su parte pertinente estipula que: "Un estudiante, voluntariamente, podrá retirarse de un semestre académico, en un plazo de hasta 30 días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. Un estudiante podrá retirarse de un semestre académico en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada que impidan continuar sus estudios. Estos casos serán conocidos y aprobados por el Consejo Directivo de la respectiva Unidad Académica y trasladados al Consejo Académico y al Consejo Universitario, para los trámites legales correspondientes. En caso de retiro voluntario y retiro por situación fortuita o fuerza mayor, la matrícula correspondiente quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el Artículo 84 de la LOES respecto a la tercera matrícula", además, considerando la Emergencia Sanitaria que vive el País y lo que establece la Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las IES promulgada por el Consejo de Educación Superior, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida RESUELVE: 1. APROBAR la petición presentada por los estudiantes que se detallan en el siguiente cuadro: 2. TRASLADAR a Consejo Académico a fin de ratificar la presente resolución y se dé el trámite que corresponda.

Nombre	Cedula de Identidad	Carrera	Semestre del que se retira
MUNOZ VELASTEGUI NUMA STEVEN	1600850596	Turismo	Primer Semestre
CUASQUER CORAL ROMEL AMILKAR	1003925862	Turismo	Cuarto Semestre

de Identidad No. 1718592403 estudiante de la carrera de **INGENIERÍA AMBIENTAL**, quien solicita se conceda **TERCERA MATRÍCULA** para **QUINTO SEMESTRE** en la asignatura de **HIDRÁULICA**. Una vez analizada, la documentación adjunta al oficio y revisado el respectivo Currículo Académico, la comisión resuelve: a) Salvo mejor criterio, se sugiere **NEGAR** la solicitud de tercera matrícula para la asignatura mencionada, en virtud de que, cuya documentación no justifica otorgar la tercera matrícula como se evidencia en la documentación presentada. b) Y acorde al Art. 184.- ... Se concederá de manera excepcional una tercera matrícula, en una asignatura, siempre que presente causas documentadas que justifique otorgarla, será reglamentada a través del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. ... c) Trasladar la comunicación respectiva al Consejo Directivo de Ciencias de la Vida para su pronunciamiento.


- **CUARTA:** En contestación al oficio S/N, presentado el 29 de septiembre de 2020 dirigido al Sr. Decano Carlos Manosalvas, por el señor estudiante **INCA ITURRALDE JOSE ALEXANDER**, con Cédula de Identidad No. 1850199892 estudiante de la carrera de **INGENIERÍA AMBIENTAL**, quien solicita se conceda **TERCERA MATRÍCULA** para **CUARTO SEMESTRE** en la asignatura de **ECOSISTEMAS TROPICALES Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**. Una vez analizada, la documentación adjunta al oficio y revisado el respectivo Currículo Académico, la comisión resuelve: a) Salvo mejor criterio, se sugiere **NEGAR** la solicitud de tercera matrícula para la asignatura mencionada, en virtud de que, cuya documentación no justifica otorgar la tercera matrícula como se evidencia en la documentación presentada. b) Y acorde al Art. 184.- ... Se concederá de manera excepcional una tercera matrícula, en una asignatura, siempre que presente causas documentadas que justifique otorgarla, será reglamentada a través del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. ... c) Trasladar la comunicación respectiva al Consejo Directivo de Ciencias de la Vida para su pronunciamiento.

OCTAVA: En Atención al Oficio UEA-GMAN-CIA-2020-00309 de fecha 18 de enero de 2022, suscrito por la MSc Mercedes Asanza, - Coordinadora de la Carrera de Ambiental, mediante el cual pone en conocimiento la resolución Segunda que consta en el Acta N.- 10, tratada en Sesión Ordinaria de Comisión Académica de la Carrera de Ambiental, la cual se transcribe textualmente:

- **SEGUNDA:** En contestación al oficio S/N, presentado el 5 de MARZO de 2020 dirigido a la Sra. Rectora Ruth Arias, por la señorita estudiante **LUGO CHICA LUIS GILMAR**, con Cédula de Identidad No. 1500754567 estudiante de la carrera de **INGENIERÍA AMBIENTAL**, quien solicita se conceda **TERCERA MATRÍCULA** para **CUARTO SEMESTRE** en la asignatura de **METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA**. Una vez analizada, la documentación adjunta al oficio y revisado el respectivo Currículo Académico, la comisión resuelve: a) Salvo mejor criterio, se sugiere **ACEPTAR** la solicitud de tercera matrícula para la asignatura mencionada en virtud a que, cuya situación pudo haber impedido concurrir normalmente a clases por problemas de salud como se evidencia en la documentación presentada. b) Y acorde al Art. 184.- ... Se concederá de manera excepcional una tercera matrícula, en una asignatura, siempre que presente causas documentadas que justifique otorgarla, será reglamentada a través del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. ... para lo cual consta un certificado médico respectivo. c) Trasladar la comunicación respectiva al Consejo Directivo de Ciencias de la Vida para su pronunciamiento.

En tal virtud, los miembros del Consejo Directivo **RESUELVEN:** 1. **NO RATIFICAR** la Resolución **SEGUNDA** que se transcribe textualmente, y se recomienda **NO** conceder la Tercera Matrícula al estudiante **LUGO CHICA LUIS GILMAR**, por falta de argumentos que justifican la ausencia en la materia en la que solicita Tercera Matrícula, mientras que aprueba con primera matrícula todas las demás materias de ese nivel. 2. **TRASLADAR** a Consejo Académico a fin de ratificar la presente resolución y se dé el trámite que corresponda.

NOVENA: Se acoge el Memorando N° 002-JR-DP-UEA-2021 de fecha 15 de enero de 2021, suscrito por el Dr. C. José Antonio Romero, Ph.D - Decano de la Sede El Pangul, quien basándose en el INFORME No.1. suscrito por la Dra. Silvia Parra Suárez **COORDINADORA DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR DE LA SEDE ZAMORA CHINCHIPE**, misma que presenta once (11) perfiles de Trabajo de Integración Curricular de los estudiantes que cursan el 8vo periodo académico ordinario de la Carrera de Licenciatura en Turismo, y seis (6) perfiles de Trabajo de Integración Curricular de los estudiantes que cursan el 9no periodo académico ordinario de la Carrera de Biología en consecuencia y sustentado en el mismo, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida **RESUELVE:** 1. **APROBAR** los perfiles de Trabajo de Integración Curricular de los estudiantes de las Carreras antes mencionadas que cursan el proceso de Titulación 2020-2021, 2. **TRASLADAR** a Consejo Académico a fin de ratificar la presente resolución y se dé el trámite que corresponda.

4


N.-	Estudiantes/autores	Tema Proyecto de Investigación /Trabajo de Integración Curricular
1	GUARNIZO REYES ANTHONY FERNANDO.	"ESTUDIO COMPARATIVO DE LA DIVERSIDAD DE ARTRÓPODOS ASOCIADOS A LA FAMILIA BROMELIACEAE EN DOS BOSQUES, MONTANO Y PREMONTANO, EN EL CANTÓN ZAMORA".
2	VELEZ ABARCA LEISBERTH ALEXIS.	"TAXONOMÍA, SISTEMÁTICA, DISTRIBUCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL GÉNERO Octomeria R. Br. (Orchidaceae – Pleurothallidinae) EN ZAMORA CHINCHIPE, ECUADOR".
3	MOROCHO TENE MARTHA LUZMILA	"USO DE PLANTAS MEDICINALES, BASADOS SEGÚN LOS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES AUTOCTONOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CANTÓN YACUAMBI".
4	ERAS SAMANIEGO LENDY PAOLA	"DIVERSIDAD DE HIMENÓPTEROS PRESENTES EN UN CULTIVO DE CAFÉ Y CACAO EN EL SECTOR DE MANCHINAZA ALTO, ZAMORA CHINCHIPE".
5	ERAS SAMANIEGO THALIA JHASMÍN.	"DIVERSIDAD DE ESCARABAJOS COPRÓFAGOS (COLEÓPTERA; SCARABAEIDAE) EN UN BOSQUE PRIMARIO Y UN BOSQUE SECUNDARIO EN MANCHINAZA ALTO, ZAMORA CHINCHIPE".
6	MASHENDO JIMBICTI VIVIANA ALEXANDRA	"COMPOSICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MESO Y MACRO MAMÍFEROS TERRESTRES DE LA ÁREA ECOLÓGICA DE CONSERVACIÓN MUNICIPAL "RUNAHURCO", GUALAQUIZA – ECUADOR".



CARLOS ANIBAL
MANOSALVAS VACA

Carlos Manosalvas Vaca, PhD
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA

Referencia: Informe de 3ra matrícula estudiantes Carrera Ingeniería Ambiental

Señor Doctor
Carlos Manosalvas
Decano Facultad Ciencias de la Vida
Universidad Estatal Amazónica
Presente

Estimado Dr. Carlos Manosalvas:

Envío a usted un atento y cordial saludo, y acorde a lo solicitado en los documentos adjuntos de emitir informe sobre retiros de los estudiantes de la carrera de Ingeniería Ambiental de los solicitantes al Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida. En respuesta se emite la recomendación que de manera comedida los miembros de la Comisión Académica de Carrera de Ingeniería Ambiental (CACIA) efectuaron para cada caso en diferentes reuniones (Acta N° 10), para el Período Académico Ordinario 2020 y2021, como se observa:

En contestación al oficio S/N, presentado el 30 de septiembre de 2020 dirigido a la Sra. Rectora Ruth Arias, por la señorita estudiante **ANDREA CAROLINA JARAMILLO RIVAS**, con Cédula de Identidad No. **131365115** estudiante de la carrera de **INGENIERÍA AMBIENTAL**, quien solicita se conceda **TERCERA MATRÍCULA** para **CUARTO SEMESTRE** en la asignatura de **ECOSISTEMAS TROPICALES Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**. Una vez analizada, la documentación adjunta al oficio y revisado el respectivo Currículo Académico, la comisión resuelve: **a)** Salvo mejor criterio, se sugiere **ACEPTAR** la solicitud de tercera matrícula para la asignatura mencionada, en virtud a que, cuya situación pudo haber impedido concurrir normalmente a clases por embarazo a término. **b)** Y acorde al Art. **184.-** ... Se concederá de manera excepcional una tercera matrícula, en una asignatura, siempre que presente causas documentadas que justifique otorgarla, será reglamentada a través del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. ... consta un certificado médico correspondiente. **c)** Trasladar la comunicación respectiva al Consejo Directivo de Ciencias de la Vida para su pronunciamiento.

En contestación al oficio S/N, presentado el 5 de MARZO de 2020 dirigido a la Sra. Rectora Ruth Arias, por la señorita estudiante **LUGO CHICA LUIS GILMAR**, con Cédula de Identidad No. **1500754567** estudiante de la carrera de **INGENIERÍA AMBIENTAL**, quien solicita se conceda **TERCERA MATRÍCULA** para **CUARTO SEMESTRE** en la asignatura de **METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA**. Una vez analizada, la documentación adjunta al oficio y revisado el respectivo Currículo Académico, la comisión resuelve: **a)** Salvo mejor criterio, se sugiere **ACEPTAR** la solicitud de tercera matrícula para la asignatura mencionada en virtud a que, cuya situación pudo haber impedido concurrir normalmente a clases por problemas de salud como se evidencia en la documentación presentada. **b)** Y acorde al Art. **184.-** ... Se concederá de manera excepcional una tercera matrícula, en una asignatura, siempre que presente causas documentadas que justifique otorgarla, será reglamentada a través del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal

Amazónica. ... para lo cual consta un certificado médico respectivo. c) Trasladar la comunicación respectiva al Consejo Directivo de Ciencias de la Vida para su pronunciamiento.

En contestación al oficio S/N, presentado el 9 de octubre de 2020 dirigido al Sr. Decano Carlos Manosalvas, por el señor estudiante **PARRA MANANGON STALYN XAVIER**, con Cédula de Identidad No. **1718592403** estudiante de la carrera de **INGENIERÍA AMBIENTAL**, quien solicita se conceda **TERCERA MATRÍCULA** para **QUINTO SEMESTRE** en la asignatura de **HIDRÁULICA**. Una vez analizada, la documentación adjunta al oficio y revisado el respectivo Currículo Académico, la comisión resuelve: **a)** Salvo mejor criterio, se sugiere **NEGAR** la solicitud de tercera matrícula para la asignatura mencionada, en virtud de que, cuya documentación **no justifica otorgar la tercera matrícula** como se evidencia en la documentación presentada. **b)** Y acorde al Art. **184.-** ... Se concederá de manera excepcional una tercera matrícula, en una asignatura, siempre que presente causas documentadas que justifique otorgarla, será reglamentada a través del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. ... **c)** Trasladar la comunicación respectiva al Consejo Directivo de Ciencias de la Vida para su pronunciamiento.

En contestación al oficio S/N, presentado el 29 de septiembre de 2020 dirigido al Sr. Decano Carlos Manosalvas, por el señor estudiante **INCA ITURRALDE JOSE ALEXANDER**, con Cédula de Identidad No. **1850199892** estudiante de la carrera de **INGENIERÍA AMBIENTAL**, quien solicita se conceda **TERCERA MATRÍCULA** para **CUARTO SEMESTRE** en la asignatura de **ECOSISTEMAS TROPICALES Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**. Una vez analizada, la documentación adjunta al oficio y revisado el respectivo Currículo Académico, la comisión resuelve: **a)** Salvo mejor criterio, se sugiere **NEGAR** la solicitud de tercera matrícula para la asignatura mencionada, en virtud de que, cuya documentación **no justifica otorgar la tercera matrícula** como se evidencia en la documentación presentada. **b)** Y acorde al Art. **184.-** ... Se concederá de manera excepcional una tercera matrícula, en una asignatura, siempre que presente causas documentadas que justifique otorgarla, será reglamentada a través del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. ... **c)** Trasladar la comunicación respectiva al Consejo Directivo de Ciencias de la Vida para su pronunciamiento.

Agradezco mucho la atención y me despido con un cordial saludo.

Atentamente

Mercedes Asanza, M.Sc.
Docente Titular
Coordinación Carrera de Ingeniería Ambiental
Facultad Ciencias de la Vida



Universidad Estatal Amazónica

ambiental@uea.edu.ec

cc. Miembros CACIA
Adj. Documentos solicitantes con 7 archivos adjuntos

A handwritten signature in the bottom right corner of the page.

Puyo, 30 de septiembre de 2020

Doctora Ruth Arias
Rectora de la Universidad Estatal Amazónica
En su Despacho. -

De mis consideraciones:

Yo, **ANDREA CAROLINA JARAMILLO RIVAS, C.I. 131365115-8**, Estudiante de la Facultad de Ciencias de la Vida, Carrera Ingeniería Ambiental, solicito a usted y por su intermedio al **Honorable Consejo Universitario**, se autorice mi registro por tercera vez, en la materia que detallo a continuación:


Materia	Semestre
Ecosistemas Tropicales y la conservación de la biodiversidad	Quinto semestre

El motivo por el cual reprobé la materia por segunda vez fue porque en **este periodo académico estuve embarazada** y tuve muchas dificultades con mis estudios porque recibí clases en tres semestres diferentes, hasta el caso de faltar a las clases y la desconcentración en clases, se me dificultaban al tener que desarrollar cualquier actividad que el docente enviaba a desarrollar, en el periodo académico 2019-2020 fue que reprobé la materia, intente hacer los tramites correspondientes para poder matricularme en el periodo 2020-2020, pero seguí la recomendación que me hizo la doctora que cuide a mi bebe este semestre y que espere al que viene y así poder aprovechar la última matricula que me dieran si era el caso, ya que con mi bebe pequeño se me complicaría y no tenia quien me lo cuide, pero al enterarme que el semestre iba a ser en línea intente enviar una solicitud antes de que empiece clases, pero ya se había expirado la fecha de entrega de solicitudes.

Por la favorable atención que dé a mi pedido, desde ya extendiendo mis más sinceros agradecimientos.

Adjunto, la documentación de respaldo.

Atentamente,

 Firma recuperable

X 

Andrea Jaramillo
Estudiante

Firmado por: fc955eca-0cf4-4466-adde-0507f47b4347





Ministerio de Salud Pública



DIRECCIÓN DISTRITAL 16D01-PASTAZA-MERA-SANTA CLARA-SALUD

Datos del Paciente:

Nombre y Apellidos: JARAMILLA RIVAS ANIBEA

H Clínica: 51158

Sexo: Femenino: Masculino:

Documento de Identidad: 1313651158

CIE10: Z39.2

Edad: 21 años

Unidad Operativa: MORETE Puyo Tte

Lugar y Fecha: Puyo, 28/09/2020

CERTIFICADO MÉDICO

A petición verbal de parte interesada, el suscrito Med. Consuelo Pileo Lagua en forma legal CERTIFICA, haber atendido al paciente quien acude por:

Paciente que cursa Embarazo Normal desde la fecha de FUM 15-07-2019 hasta 18-04-2020

Observaciones:

NINGUNA

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando hacer público presente en lo que estime conveniente, excepto trámites judiciales.

Datos del Suscriptor:

Nombre y Apellidos: Dr. Consuelo Pileo

Firma y Sello:

Número, Folio, Libro:



Handwritten mark or signature